

CONTESTACIÓN DE ALLIANZ SEGUROS S.A. A DEMANDA Y LLAMAMIENTO DE EMCALI EICE - RAD. 76001233301020180061900 - REP. DIR. LUIS HERNANDO MURILLO Y OTROS VS EMCALI Y OTROS - M.P. DR. OSCAR VALERO

Luis Felipe González Guzmán <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>

Mar 28/06/2022 14:48

Para:

- Recepcion Peticion Memoriales Tribunal Administrativo - Valle Del Cauca <rpmemorialestadmvcuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- jorgeparedes1969@hotmail.com <jorgeparedes1969@hotmail.com>;
- notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@emcali.com.co>;
- notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;
- njudiciales@mapfre.com.co <njudiciales@mapfre.com.co>;
- ANA LUCIA JARAMILLO <alj@gonzalezguzmanabogados.com>;
- tts <tts@gonzalezguzmanabogados.com>;
- lmg <lmg@gonzalezguzmanabogados.com>

SEÑORES

HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE

Atn. Sr. Dr. Oscar Alonso Valero Nisimlat, M.P.

En su despacho

- **REFERENCIA:** Proceso Ordinario - Acción de Reparación Directa.-
- **DEMANDANTE:** Luis Hernando Murillo y otros.-
- **DEMANDADOS:** EMCALI E.I.C.E. - E.S.P. y otros.-
- **LLAMADO EN GARANTÍA POR EMCALI EICE:** "Allianz Seguros S.A." y otra.-
- **RADICACIÓN:** 2018-00619-00.-

Como apoderado judicial de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llamada en garantía **por parte de EMCALI EICE ESP** en el proceso citado en la referencia, presento adjunto, dentro del término legal previsto:

- 1.- **Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.**
- 2.- **Póliza que soporta el llamamiento de Emcali número 21976242.**
- 3.- **Solicitud de notificación por conducta concluyente.**

El poder ya fue radicado en días pasados, solicitando reconocimiento de personería y acceso al expediente digital, por lo tanto ya consta en el expediente digital.-

Lo anterior, mediante **adjuntos en PDF**, que en efecto la contiene con todos sus anexos.-

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a las demás partes que hasta el momento conozco dentro del proceso, que hubieren suministrado dirección de correo electrónico que así lo permita, fundado en los datos que existen en el expediente físico en nuestro poder; todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con la ley 2213 de 2022. Nos liberamos de responsabilidad si el peso del adjunto, excede el cupo de los buzones de destino.

Ruego al despacho en especial confirmar recibido y tener entonces por contestada la demanda y llamamiento en garantía de la referencia (con base en el adjunto en PDF) por cuenta de mi poderdante.

Atentamente,



*"El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** La intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** salvo la opinión personal del autor".*